



VALLE DE GUADALUPE

Gobierno Municipal 2024-2027

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Valle de Guadalupe, Jalisco siendo el 7 de enero del 2025, comparecen para la firma del presente convenio, por una parte el ING. MAURICIO OCHOA VOLANTE representante legal de PROCESADORA DE AVES VALLE S.A. DE C.V. a quien en lo sucesivo se le denominará "LA EMPRESA" y por otra parte el LIC. ALVARO IBARRA PADILLA, LA C. EREELIA JIMENEZ, y el LIC. HORACIO YOEL BARBA GOMEZ en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Rural y Ecología respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL MUNICIPIO".

DECLARACIONES

1. "DE LA EMPRESA"

1.1 El C. Mauricio Ochoa Volante declara que cuenta con la representación legal de la empresa PROCESADORA DE AVES VALLE S.A. DE C.V., cual tiene como domicilio fiscal en Kilómetro 104 ciento cuatro, Carretera Cañadas de Obregón kilómetro 4+400 s/n, Valle de Guadalupe, Jalisco, con teléfono (347) 714- 1038 o (347) 714- 0753.

2. "DEL MUNICIPIO"

2.1 El Lic. Álvaro Ibarra Padilla y la C. Ereelia Jiménez declaran que tienen la representación del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, misma que les otorga su nombramiento de Presidente Municipal y Síndico Municipal respectivamente.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio es la mutua colaboración para la disposición de desechos sólidos en el basurero Municipal.

SEGUNDA. "LA EMPRESA" podrá depositar en el basurero Municipal, la basura común generada en PROCESADORA DE AVES VALLE S.A. DE C.V. en el Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco.

TERCERA. Por ningún motivo se podrán depositar cadáveres ni desechos peligrosos (jeringas, biológicos, medicamentos, frascos de medicamentos).

CUARTA. "LA EMPRESA" Se encargará de depositar los desechos en el basurero municipal en el horario el día martes y jueves de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.



Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



Presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



VALLE DE GUADALUPE
Gobierno Municipal 2024-2027

QUINTA. En caso de ser sorprendidos depositando los residuos fuera de horarios, día y lugar establecidos se sancionará a "LA EMPRESA" con una multa establecida por las autoridades encargadas.

SEXTA. "EL MUNICIPIO" Supervisará que cumpla lo estipulado en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta.

SÉPTIMA. En caso de incumplimiento por "LA EMPRESA" el convenio será rescindido de inmediato y se sancionará a "LA EMPRESA" conforme a la Ley de Ingresos vigentes.

OCTAVA. "LA EMPRESA" se obliga a colaborar con "EL MUNICIPIO" en el mantenimiento del basurero municipal, aportando la cantidad de \$20,405.00 (veinte mil cuatrocientos cinco 0/100 M.N.) lo cual corresponde a \$55.00 (cincuenta y cinco pesos 00/100 MN) por metro cúbico. Por 7 m³ (siete metros cúbicos) de basura por semana en un periodo de 53 semanas que comprenden el periodo del 01 primero de enero del año en curso hasta el 31 treinta y uno de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco (Art. 51 fracción VI de La Ley de Ingresos Municipal de 2025.)

NOVENA. El pago efectuado corresponde a la cláusula octava, cualquier diferencia de volumen mayor será cubierta en la parte proporcional correspondiente.

DÉCIMA. "EL MUNICIPIO" entregará a "LA EMPRESA" un recibo oficial por cada aportación que haga en recurso monetario, las aportaciones en especie serán recibas mediante oficio de la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología Municipal.

DÉCIMA PRIMERA. La instancia supervisora por parte de "EL MUNICIPIO", será la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología, misma que será el interlocutor ante "LA EMPRESA".

DÉCIMA SEGUNDA. El presente convenio es por el término de 12 meses que comprenden del 01 primero de enero de 2025 hasta el 31 treinta y uno de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco. El convenio también podrá quedar sin efecto por notificación escrita de alguna de las partes.



Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



Presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



VALLE DE GUADALUPE
Gobierno Municipal 2024-2027

Leído el presente convenio, firman las partes de conformidad al calce y al margen por los que en él intervinieron siendo los 7 días del mes de enero del 2025 del dos mil veinticinco.

POR LA EMPRESA

ING. MAURICIO OCHOA VOLANTE

POR EL MUNICIPIO

LIC. HORACIO YELBARBA GOMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ERELIA JIMENEZ
SINDICO MUNICIPAL

LIC. HORACIO YELBARBA GOMEZ

DIRECTOR DE DESARROLLO
RURAL Y ECOLOGÍA



Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



Presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

HACIENDA MUNICIPAL DE VALLE DE GUADALUPE, JAL.

PROCESADORA DE AVES VALLE S.A. DE C.V.

CARR. CAÑADAS DE OBREGON KM 104, VALLE DE GUADALUPE, JALISCO.

RECIBO OFICIAL

VG

16846

DIA

MES

AÑO

27 de enero de 2025

FOR CONCEPTO DE:

CONVENIO POR USO DE VERTEDERO MUNICIPAL

CLAVE

IMPORTE

\$

20,405.00

SUB-TOTAL

\$

20,405.00

RECARGOS

% SOBRE

\$

G. COBRANZA

% SOBRE

\$

TOTAL

\$

20,405.00

TOTAL CON LETRA:

VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCO 00/100 PESOS

SELLO HACIENDA



FUNCIONARIO DE REGISTRO
DE LA HACIENDA MUNICIPAL

CONTRIBUYENTE